REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1308

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR **DEMANDANTE:** BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADO: WILSON JAVIER CUMBE PEREZ

RADICACIÓN: 2018-00202-00

El demandado dentro del proceso de la referencia, solicita la entrega de los oficios de levantamiento de las medidas decretadas.

Al respecto, revisado la totalidad del expediente, se tiene que el presente proceso fue terminado mediante auto No.1055 de fecha 21 de marzo de 2019, en la cual además se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que hubiesen sido decretadas.

En tal sentido no resta sino ordenar se libren por secretaría los oficios respectivos dirigidos a Cámara de Comercio de Cali.

RESUELVE

LÍBRESE por secretaría los oficios de levantamiento de medidas cautelares conforme a lo ordenado mediante auto no. 21 de marzo de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE El Juez,

DONALD HERNAN CHALDO SEPÚLVEDA